



SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

En tales circunstancias se ordena que de los dineros que se encuentran consignados por cuenta de este proceso, se le haga entrega al ejecutante WILSON DANIEL BUITRAGO MENDOZA, el valor correspondiente hasta la concurrencia del valor del crédito más las costas aprobadas.

Se requiere a secretaría para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 15 de febrero de 2022, en los términos y para los fines allí indicados.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a9b33605b74412c67ff549a2ca9234d4a5722c5acdf540c99ab5e543ae543c7**

Documento generado en 06/05/2022 01:30:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**